

SECRETARIA: Señor juez, a su despacho el presente proceso y la solicitud de medida cautelar que antecede. Lo anterior, para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, 16 de mayo de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, dieciséis de mayo de dos mil veintidós
RAD. 70001310300420200002700

La parte ejecutante PROMOTORA DE INVERSIONES S. A. "PROINVERSIONES2, con Nit. 800226480-5, representada legalmente por el señor NELSON LUIS VISBAL MARTELO, email: proinversiones.sincelejo@hotmail.com, a través de apoderado judicial, solicita se oficie a la autoridad competente del municipio de Sincé, Sucre, para realizar la diligencia de secuestro del bien embargado del proceso de la referencia, identificado con número de matrícula 347-1114098, inmueble ubicado en el municipio de Sincé – Sucre.

De acuerdo a la Escritura de Hipoteca No. 1769 de 14 de diciembre de 2017 de la Notaría Segunda del Círculo de Sincelejo, adjuntada con la demanda, el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 347-14098, con referencia catastral 000200020421000, se trata de un predio rural denominado San Francisco, ubicado en el municipio de Sincé, departamento de Sucre, determinado por sus cabidas, colindancias y medidas, tomadas del título de compraventa y englobe # 542 de 21-12-1948, otorgada en la Notaría Unica de Sincé (Circular 1100 de 08-07-2014 SNR), un globo de terreno rural, de una cabida superficial de 141 Has + 4.500 M2, cuyas colindancias y medidas son: Por el FRENTE, con camino a Granada, en medio, con finca de Angelina Romero de Arrieta, predios de Eliecer Escobar Correa, finca de Adalberto Funes, predio de los sucesores de Rafael Escobar y finca de Orlando Flórez Ortega; por otro lado, con predio de Manuel Palencia; Por otro lado con finca Villa Matilde del compareciente Alfredo Augusto Flórez Castro; y por último LADO, con predios de los sucesores de Miguel Francisco Ramírez, y finca de los hermanos Flórez Buelvas.

Teniendo en cuenta que se inscribió medida de embargo del inmueble referenciado conforme se indica en la anotación No. 016 del Certificado de matrícula inmobiliaria No. No. 347-14098 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé – Sucre, encuentra procedente el

despacho la práctica de la diligencia de secuestro, en los términos del artículo 595 del CGP.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Comisionese al señor Juez Promiscuo Municipal reparto del municipio de Sincé – Sucre, a fin de que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria N°347-14098 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Since - Sucre. Para tal fin librese despacho comisorio con los insertos y datos necesarios.

SEGUNDO: Nómbrase como secuestre a ATENCIA HERNÁNDEZ JESÚS DAVID, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia, email: jesusatencia09@gmail.com , quien puede ser ubicado en la Calle 25 D No. 7 F – 28, Barlovento, Sincelejo, celular 300-4050928 - 2767950. Comuníquesele esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ**